AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-021. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por la Señora MAYERLY VARGAS BECERRA, en contra del Señor OMAR ALEXANDER SANDOVAL TARAZONA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

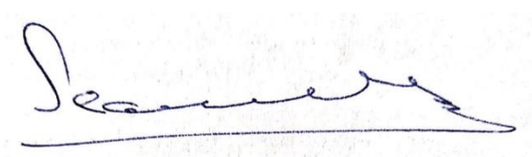

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.